

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

<b>TEMA:</b>	<b>SESIÓN No. 67 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</b>			
<b>FECHA:</b>	<b>30</b>	<b>06</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b> <b>10:00 A.M.</b>

**ACTA No. 67**

<b>OBJETIVO</b>	<b>SESIÓN No. 67 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – EXTRA - ORDINARIA – VIDEOCONFERENCIA.</b>	
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	Doctor OMAR FRANCO TORRES	Viceministro Desarrollo Rural / presidente Consejo Directivo ANT.
	Doctora MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ	Directora General Agencia Nacional de Tierras
	Doctor DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA	Delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho
	Doctor FERNANDO HENAO VELASCO	Dirección de Desarrollo Rural Sostenible – DNP
	Doctor JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS	Director de Gestión Catastral -IGAC
	Señor MIYER HERMES MERCHÁN CATIMAY	Delegado Comunidades Indígenas
	Señora ROSA SOLIS GRUESO	Delegada Comunidades Negras
	Señor TEOBALDO RUÍZ FONSECA	Delegado Comunidades Campesinas
	Doctora PAOLA ALEXANDRA TAMAYO SAC	Vicepresidente de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC
Doctor ROBERTO PEREZ MONTALVO	Superintendente delegado para Protección, Formalización y Restitución de Tierras de la Superintendencia Notariado y Registro	
Doctor. JACOBLO NADER CEBALLOS	Secretario Técnico Consejo Directivo,	



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

	<b>Agencia Nacional de Tierras</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quórum</li> <li>2. Aprobación del orden del día</li> <li>3. Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022"</li> <li>4. Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Kurmadó - Marsella del Pueblo Embera Chamí, sobre tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el Municipio de Marsella, Departamento de Risaralda".</li> <li>5. Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena La Victoria, de los pueblos indígenas Kawayarí, Barasano, Tatuyo, Taiwano/Eduria, Tuyuca, Tucano, Cubeo, Desano, Siriano, Yurutí, Carapana, Piratapuyo, Wanano y Bara, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, localizado en jurisdicción del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá y áreas no municipalizadas de La Victoria y Mirití Paraná, Departamento del Amazonas".</li> <li>6. Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Rumiñawi, del Pueblo Inga, sobre tres (3) predios baldíos de la Nación, ubicados en el Municipio de Piamonte del Departamento de Cauca".</li> <li>7. Proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Caño Mochuelo con tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el Municipio de Hato Corozal, Departamento del Casanare".</li> <li>8. Proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Mandiyaco del Pueblo Inga, con dos (2) globos de terreno baldíos, localizados en el Municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca".</li> <li>9. Proyecto de acuerdo "Por el cual se actualiza la cabida y linderos establecidos en la Resolución No. 012 del 10 de abril de 2003, expedida por el Incora que constituyó el Resguardo Indígena Kankuamo, se sanea el Resguardo Indígena con tres (3) mejoras y se amplía por primera vez con una (1) mejora sobre predio baldío, cuatro (4) predios fiscales y diez (10) predios de propiedad del Resguardo Indígena, localizados en el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar".</li> <li>10. Informe de la gestión adelantada en el actual periodo de Gobierno frente a las</li> </ol>	



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

comunidades negras solicitado por la consejera Rosa Emilia Solís Grueso.

## DESARROLLO

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO.

El secretario técnico del Consejo Directivo procede a verificar el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión, e informa que se hacen presentes, los siguientes consejeros:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el señor Viceministro, Doctor Omar Franco Torres; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el doctor Diego Gerardo Llanos Arboleda; por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, el Doctor Fernando Henao Velasco; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Doctor Jhon Fredy González Dueñas, Director de Gestión Catastral, delegado de la Directora General; por parte de las comunidades indígenas, el Señor Miller Hermes Merchán Catamayo, por parte de las comunidades negras, la Señora Rosita Solís Grueso; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, la Doctora Paola Alexandra Tamayo, Vicepresidente de la SAC, y por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, el Doctor Roberto Pérez Montalvo, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

El secretario técnico informa al señor presidente del Consejo Directivo, que hay quórum para dar inicio a la sesión, ya que se cuenta con la asistencia de siete (7) consejeros con voz y voto y un (1) delegado de la Superintendencia de Notariado y Registro; con voz, pero sin voto.

### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1 Verificación del quórum
- 2 Aprobación del orden del día
- 3 Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022".
- 4 Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Kurmadó - Marsella del Pueblo Embera Chamí, sobre tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el Municipio de Marsella, Departamento de Risaralda".
- 5 Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena La Victoria,



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

de los pueblos indígenas Kawayarí, Barasano, Tatuyo, Taiwano/Eduria, Tuyuca, Tucano, Cubeo, Desano, Siriano, Yurutí, Carapana, Piratapuyo, Wanano y Bara, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, localizado en jurisdicción del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá y áreas no municipalizadas de La Victoria y Mirití Paraná, Departamento del Amazonas”.

- 6 Proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Rumiñawi, del Pueblo Inga, sobre tres (3) predios baldíos de la Nación, ubicados en el Municipio de Piamonte del Departamento de Cauca”.
- 7 Proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Caño Mochuelo con tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el Municipio de Hato Corozal, Departamento del Casanare”.
- 8 Proyecto de acuerdo “Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Mandiyaco del pueblo Inga, con dos (2) globos de terreno baldíos, localizados en el Municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca”.
- 9 Proyecto de acuerdo “Por el cual se actualiza la cabida y linderos establecidos en la Resolución No. 012 del 10 de abril de 2003, expedida por el Incora, que constituyó el Resguardo Indígena Kankuamo, se sanea a con tres (3) mejoras y se amplía por primera vez con una (1) mejora sobre predio baldío, cuatro (4) predios fiscales y diez (10) predios de propiedad del resguardo indígena, localizados en el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar”.
- 10 Informe de la gestión adelantada en el actual periodo de Gobierno frente a las comunidades negras solicitado por la consejera Rosa Emilia Solís Grueso.

Solicita la palabra la consejera Rosita Solís Grueso, para proponer que se modifique el orden del día, en el sentido de trasladar el punto 10 al punto 4, reiterando que esta propuesta se presentó en el Consejo Directivo pasado y se ratificó en la comisión técnica del día anterior y cree que el equipo de trabajo de la Agencia Nacional de Tierras, debería pasar un informe sobre las acciones que la entidad está desarrollando con las cinco comunidades negras; la Doctora Paola Tamayo, Vicepresidente de Asuntos Corporativos de la SAC, respalda la proposición de la Consejera Rosita Solís Grueso.

El secretario técnico somete a consideración del Consejo Directivo, el orden del día, con las modificaciones propuestas por la consejera Rosita Solís Grueso, en el sentido de trasladar el punto 10 al punto 4:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el señor Viceministro, Doctor Omar Franco Torres, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el doctor Diego Gerardo Llanos Arboleda, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, el Doctor Fernando Henao Velasco, **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Doctor Jhon Fredy González Dueñas, Director de Gestión Catastral, delegado de la Directora General, **aprobado**; por parte de las comunidades



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

indígenas, el Señor Miller Hermes Merchán Catamayo, **aprobado**; por parte de las comunidades negras, la Señora Rosita Solís Grueso, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, la Doctora Paola Alexandra Tamayo, Vicepresidente de la SAC, **aprobado** y por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, el Doctor Roberto Pérez Montalvo, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, **aprobado**.

El secretario técnico informa al señor presidente del Consejo Directivo, que el orden del día, con las modificaciones propuestas por la consejera Rosita Solís Grueso y coadyuvadas por la Doctora Paola Alexandra Tamayo, vicepresidente de Asuntos Corporativos de la SAC, fue aprobada por ocho (8) votos a favor, ninguno en contra y ninguna sugerencia u observación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro o de la UPRA.

3. Proyecto de acuerdo “Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022”

Se le concede el uso de la palabra al Doctor Raúl Badillo Espitia, secretario general de la Agencia Nacional de Tierras, quien expuso: “Esto se realiza teniendo en cuenta el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996, el cual establece en el parágrafo 3 “El PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”. En ese sentido y teniendo en cuenta que a través del oficio 2-2021067814 del 22 de diciembre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó la meta global del PAC hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, montos establecidos en la Ley 2159 del 2021 y en el Decreto 1793 del 2021. Los montos a presentar son mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000), para el Proyecto de Inversión e Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional, ejecución de recursos liderados por la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT, y seiscientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos (\$682.687.778), para el proyecto de inversión Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras, lo cual nos resulta en un total de dos mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos (\$2.282.687.778), de recursos propios asignados a la entidad. Adicionalmente, es importante indicar que el Proyecto de Acuerdo cuenta con el concepto de viabilidad jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, Nro.20221030181283 del 23 de junio del 2022; así mismo podemos observar la distribución planteada del PAC, entre los meses de agosto, septiembre y noviembre del



	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

2022. Para el caso específico del proyecto de inversión, Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras, los recursos asignados son utilizados en el contrato que suscribe la Agencia Nacional de Tierras, para la prestación del servicio de centro de contacto a lo largo del territorio Nacional, servicio que busca atender la población colombiana en los trámites que requiera con la ANT. Este contrato se suscribió en la presente vigencia fiscal en el mes de marzo y tiene una vigencia de 8 meses con un costo total de tres mil setecientos noventa y nueve millones, trecientos once mil ciento noventa y dos pesos (\$3.799.311.192); teniendo en cuenta el valor de la orden de compra en mención se proyectan pagos aproximados mensuales de cerca de cuatrocientos setenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y un pesos (\$473.363.031), en términos del PAC, se espera pagar con cargo a los recursos propios correspondiente al mes de agosto y parte del mes de septiembre; valga la pena mencionar que todo lo anteriormente presentado había sido ya discutido y presentado en la mesa de trabajo anterior y se resolvieron dudas por parte del equipo financiero de la Secretaria General a todas las personas involucradas; con esto concluimos el tema tratado y le damos paso a la diapositiva cinco y la palabra a la dirección de Acceso a Tierras”.

Interviene el Doctor Juan Manuel Noguera, director de Acceso a Tierras: “En lo que tiene que ver con Islas, islotes y cayos de la Nación; en cuanto los antecedentes, recordemos que la Ley 110 de 1912, establece a las Islas como reserva territorial del Estado colombiano, en ese sentido el Decreto Ley 2363 de 2015, determina que la administración de estos predios está a cargo de la Nación, en este caso de la ANT. Recordemos que las islas, cayos islotes constituyen bienes baldíos inadjudicables, territorios que por su naturaleza, no pueden ser adjudicados, salvo titulación colectiva como en ciertos casos; en consecuencia, la administración de estos predios está en cabeza de la ANT, y la genera la Subdirección y Administración de Tierras, que hace parte de la Dirección Acceso a Tierras; en esta administración se generó el acuerdo 106 de 2019, “Por el cual se establece toda la normativa frente a la administración de islas, cayos islotes de la Nación”. En ese acuerdo 106 de 2019, se reglamenta la administración efectiva de las islas, islotes y cayos ubicados en todo el territorio Nacional, se generan cargas ambientales a fin de propender por la preservación y conservación de los ecosistemas existentes en las islas, promueve el uso de energías limpias, proyectos eco-ambientales y se prohíben nuevas construcciones, salvo el algún evento. En cuanto los enfoques de administración, tenemos cuatro (4) en general: El primero es frente a las órdenes judiciales, recordemos que en Sentencia del Consejo de Estado No. 2003-91193-01 de 2011, nos genera la carga de la administración de estos predios; La segunda es la orden de la Contraloría General de la Nación, que viene haciendo seguimientos en cuanto a la administración de estos predios, las islas; La tercera obedece al cumplimiento del Decreto 2363 de 2015, que en su artículo 25, ordena la gestión, administración y control de los predios y por último, el carácter reglamentario en cumplimiento acuerdo 106 de 2019, los



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

cuales nos dieron los lineamientos de la administración. Dentro de esos lineamientos, en cuanto a las gestiones realizadas a lo largo de estos años, frente a las Islas del Rosario, tenemos que se entrega a parques nacionales, la administración marina con cerca de 390 elementos de señalización, instalación de 30 puntos ecológicos, entre puntos de separación y residuos, interpretación y sensibilización ambiental, instalación de 40 vallas de señorío en predios de las islas del Rosario y San Bernardo, instalación de 19 vallas de embellecimiento en las islas del archipiélago de San Bernardo para impulsar y promover el turismo, instalación de 40 luminarias en paneles de senderos de la comunidad Orika, un total de 390 elementos de señalización, y jornadas de limpieza, recolección de semillas de manglar, está en curso un proyecto de guarderías de coral para siembra y recuperación de manglar, todo con los recursos aprobados por el Consejo Directivo. Se generó un Estudio de capacidad de cargar como insumo para estructurar el ordenamiento territorial, estudio de descripción y análisis de las dinámicas marinas relacionadas con la erosión costera, como herramientas para la toma de decisiones, estrategia de coordinación interinstitucional con la Dimar, Cardique, Parques Nacionales Naturales, Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, y se generó un fortalecimiento de la capacidad de las comunicaciones con cursos de buceo con el objeto de contribuir con la generación de fuentes de ingreso, con la intención de apoyar a las comunidades. Esto tiene que ver con la implementación de los recursos que se aprueben en este Consejo Directivo, como lo decía el secretario, son mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000) que vienen de la recolección de los pagos de los arriendos de las islas el rosario y las cuatro líneas que se proponen a invertir son las siguientes: 1. El apoyo a las acciones de administración enfocadas en el seguimiento, control, actos de señorío y sistemas de la información, para el correcto desarrollo de las modalidades de la administración en territorio insular. 2. La segunda línea tiene que ver con el desarrollo de acciones y estrategias enfocadas en el fortalecimiento de capacidades y practicas locales, educación ambiental, adecuado uso y protección de los recursos de ecosistemas, ubicados en territorio insular, para la tenencia sostenible y contribuir con la protección ambiental, 3. Identificar y pilotear tecnologías de bajo impacto ambiental que puedan ser modelo de réplica en las formas de uso y ocupación de los bienes baldíos existentes en los archipiélagos de nuestras Islas del Rosario y de San Bernardo y 4. Desarrollar acciones de coordinación interinstitucional enfocadas al ordenamiento y la conservación de los ecosistemas en el territorio insular, previendo posibilidades de afectación causadas por actividades antrópicas y erosión costera a fin de poder dar un manejo a los manglares. Para responder a una de las preguntas que nos hicieron, debemos aclarar que aún no hemos firmado el convenio, pero estamos en la etapa precontractual y para poder continuar, necesitamos la aprobación del PAC por parte del Consejo Directivo, el cual ponemos a consideración".

El secretario técnico solicita al señor presidente y a los señores consejeros que, si no hay inquietudes, se le permita iniciar la votación, una vez autorizado procede de la siguiente



	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

manera: Se le concede el uso de la palabra, al Doctor Fernando Henao Velasco, director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación, DNP., Quien expone: “Gracias por la palabra, un par de preguntas puntuales; la primera, ¿la diferencia en los montos?, ya que para la vigencia 2021, estaba en 3.600 y este está en 2.200 y la otra, es ¿el tiempo?; ya que el año pasado fue aprobada en abril de 2021 y ahora estamos en julio, entonces quiero saber las implicaciones que eso pueda tener en relación al tiempo”. Se le concede el uso de la palabra a la Doctora Paola Alexandra Tamayo, Vicepresidente de Asuntos Corporativos de la Sociedad de Agricultores de Colombia, ASAF quien manifiesta: “Adicional a las preguntas del DNP, nos gustaría saber cuál es el estado de avance del ordenamiento social de la propiedad del programa de ordenamiento social de la propiedad rural y si se tiene un cronograma y en que etapa se encuentra; porque realmente inició el empalme y no sé qué implicaciones fiscales pueda tener, gracias”. Interviene el doctor Raúl Badillo, Secretario General de la ANT, para pedirle al Doctor Juan David Arias – asesor financiero del Despacho de la Secretaria General de la ANT, para dar respuesta, con referencia a las preguntas del PAC; y explica: “Con referencia a los montos... Interviene el Doctor Omar Franco Torres, Presidente del Consejo Directivo, para reclamar que esa respuesta debe darla el Director Financiero o el Sub Director Administrativo o un funcionario con un cargo responsable del área financiera, indagando al Doctor Juan David Arias – asesor financiero, si realmente es él el responsable de esa área o si está autorizado para dar esa respuesta... Interviene nuevamente el Doctor Raúl Badillo Espitia, Secretario General para explicar al Doctor Omar Franco Torres, Presidente del Consejo Directivo, que el Doctor Juan David Arias, es la persona encargada de dar apoyo en el tema técnico y es el delegado para resolver todas las dudas, ya que él actúa con los asesores de otras entidades y por tal razón, muy amablemente se le pidió que hiciera la presentación. Por tal razón se le permite al Doctor Juan David Arias continuar con el uso de la palabra, y expone: “... con referente a los montos, lo primero que hay que aclarar es que los montos bajan de una vigencia a otra, principalmente porque la asignación que da el Ministerio de Hacienda a los otros recursos del tesoro bajan aproximadamente de mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000) a solo seiscientos millones de pesos (\$600.000.000); esta asignación se da es por los accidentes financieros que tiene la Agencia y que fueron distribuidos a través de documentos CONPES de la vigencia 2021. En ese sentido con ese documento CONPES, nos dan la asignación de esos excedentes financieros para la vigencia 2022 y esas son las asignaciones que nos dan en ese presupuesto y traducir en términos de la solicitud del PAC. Esta pregunta también fue presentada por el Ministerio de Agricultura y se dio respuesta en el día de ayer vía correo electrónico. Con respecto a los tiempos, efectivamente el año pasado se presentó en el mes de abril, este año tuvimos inconvenientes con la construcción del documento de justificación, pero lo importante acá y para darle tranquilidad a los miembros del Consejo Directivo, es que como los pagos



	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

están planteados desde el mes de agosto, no generaría ningún inconveniente la aprobación de este proyecto de acuerdo, dado que la fecha no se ha generado la necesidad de realizar los pagos con cargos a estos recursos, entonces aún estamos en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado para este proceso; con referencia a la pregunta de la SAC, se le concede el uso de la palabra al Doctor Juan Manuel Noguera Martínez, de la Dirección de Acceso a Tierras; quien al intervenir, explica: “Efectivamente, en cuanto a los tiempos, estamos en ejecución del convenio 1.552 del 2020, que termina la ejecución en el día de hoy; este convenio se realizó con los recursos de la vigencia 2021. Interviene el Doctor Omar Franco Torres, Presidente del Consejo Directivo, quien expone: “Juan Manuel, yo quisiera que en la intervención que hagan en esta junta directiva, no solamente la intervención del asesor que acaba de presentar sino que quede por escrito, yo no sé si el documento está debidamente suscrito por parte del Secretario General o de quien corresponda el área financiera, esos elementos de aprobación deben quedar debidamente diligenciados y soportados y la verdad no muestran el documento firmado, la recomendación que Ustedes hacen a la junta para que nosotros aprobemos, o sea la verdad no sé qué está pasando pero no encuentro forma en esta sesión, no hay presentación pero hay unos elementos aquí que estamos tratando de mostrar pero no veo, no sé, me gustaría que el área financiera expidiera una recomendación por escrito para poder hacer esta procedimiento o no, prefiero que me expliquen que está pasando. Interviene el Doctor Raúl Badilla Espitia, secretario general de la entidad, para manifestar que hará llegar por correo electrónico la documentación y para aclarar que todos estos temas se trataron en las mesas técnicas y allí, se resolvieron las dudas. Nuevamente interviene el Doctor Omar Franco Torres, Presidente del Consejo Directivo quien explica que las mesas técnicas son un espacio de discusión y de dialogo pero que a este Consejo se deben anexar los documentos, las recomendaciones, el concepto, para quede claro, porque es el resultado de la decisión de la mesa técnica y esto se materializa a través de un documento para que se presente antes y no después, donde se advierte que lo que se hizo y que el PAC está acorde con los excedentes financieros y quien debe entregar esa certificación, debe ser el contador o el representante técnico de esa área, quien debe certificar que el Sub Director Financiero quien tiene las funciones de mover este tipo de elementos nos recomienda al consejo para aprobación, porque a pesar de que se haya hecho el consejo, yo necesito que Uds. me certifiquen, antes y no después que se hizo un elemento completamente ajustado”. Interviene Doctor Raúl Badillo Espitia, secretario general de la entidad, para resolver los interrogantes del señor presidente del Consejo Directivo y le informa que el Doctor William Andrés Robledo, subdirector Administrativo y Financiero, se encuentra presente y le propone que, en el transcurso del desarrollo del Consejo Directivo, le va a hacer llegar un documento remitido desde el Despacho de Secretaría General, para que se pueda tener la tranquilidad y el soporte que está solicitando. Interviene nuevamente el señor presidente



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

del Consejo Directivo, quien dice que ese documento debe ser presentado en la exposición del proceso del PAC, y debe ser suscrito por quien tenga la competencia en el marco de sus consideraciones funcionales, que como ya lo explico, es el Sub Director Administrativo y Financiero quien con su firma debe recomendar a la junta directiva que el movimiento que se está haciendo es técnico, legal y obedece a las líneas contables y lo que realmente se certifique al respecto; yo lo que quiero es que dentro de este proceso quede el orden de los factores. Me encuentro sorprendido porque así debió ser, donde se muestren que ese movimiento es claro y si en las mesas técnicas, se debatió, eso debería estar certificado por parte de usted en donde este consejo tenga la certeza jurídica y financiera de que no está cometiendo ningún yerro, al mover el presupuesto para uno u otro lado o asignarle el PAC correspondiente. Yo entiendo el principio de la buena fe, sé que están haciendo las cosas bien, pero una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa y aquí estamos hablando de forma y de fondo y le sugiero que antes de terminar este consejo, volvamos retomar este punto a discusión y volvamos otra vez a partir del comienzo y de acuerdo con la certificación de XY, se toma la determinación y dejamos la constancia que fue la administración la que puso en consideración el proceso, que está debidamente sustentado y legalizado y que está debidamente firmado por los que tienen la obligación de recomendarle a la junta para tomar la decisión. Finalmente interviene el doctor Raúl Badillo Espitia, secretario general para informar al señor presidente del Consejo Directivo que ya dio instrucciones al interior de la entidad para preparar el informe y la certificación solicitada y que al final de la sesión, se estará presentando.

Retoma el uso de la palabra el doctor Juan Manuel Noguera, de la Dirección de Acceso a Tierras para terminar su intervención, "Respecto del por qué se estamos presentando esta aprobación del PAC, que ya se explicó y respecto al nuevo convenio, estamos elaborando los procesos técnicos y jurídicos para un nuevo convenio en un proceso competitivo y seguir generando actividades en las islas con los recursos que se recaudaron en el año inmediatamente anterior, consideramos que pese a esta en los procesos de empalme no podemos suspender los procesos contractuales especialmente en el tema de islas que son espacios tan delicados porque este tema genera mucho ruido al exterior y nosotros tenemos la soportabilidad de las actividades que se han realizado a través de estos convenios durante los años de este Gobierno y no hemos tenido ninguna observación por los entes de control".

4. Informe de la gestión adelantada en el actual periodo de Gobierno frente a las comunidades negras, solicitado por la consejera Rosa Emilia Solís Grueso

Se le concede la palabra al Subdirector de la Dirección de Asuntos Étnicos, el Doctor Juan Camilo Cabezas González, con el informe que será entregado a la consejera y a la "Sub - Comisión de Territorios, del trabajo que se viene realizando en el periodo comprendido entre el 2019 al 2022, y con el objeto de mostrar su estructura, quiero resaltar que cuando llegamos a la entidad en el 2020, con la doctora Andrea Calderón, asumimos el liderazgo



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

de sacar adelante todos los procesos y sobre todo la implementación de los programas de formalización de tierras y fomento del desarrollo rural de las comunidades negras a nivel Nacional, hoy, como lo pueden ver en la gráfica, el porcentaje de ejecución en el 2021, ya teníamos un proceso favorable del 92% y este año que es el 2022, aquí se refleja el 16%, pero precisamente hoy estoy firmando una adquisición de un predio para el consejo comunitario en la vereda San Antero Córdoba, donde se va a ver reflejado casi un 58%; en la ejecución presupuestal ya veremos lo de las vigencias pero es claro que ese informe también llevará titulación colectiva, un punto adicional que nos solicitó la consejera en el marco del plan de atención de titulación colectiva, adquisición de predios y mejoras, delimitaciones, mediaciones, mostrando un avance significativo en 2021 y el 2022, se da por un trabajo acorde con la consultiva y liderazgo de la consejera Rosa Solís Grueso, en los logros y un punto adicional que fue el tema de iniciativas comunitarias; en el marco del plan de atención, cabe mencionar el trabajo que viene haciendo la doctora Andrea Calderón en todos los procesos de titulación colectiva, mostrando un avance significativo; en el 2019, 106, procesos, en el 2020, 169 procesos, en el 2021, 240 procesos y en el 2022, 252 procesos. Este avance en el 2022, se da por un trabajo que venimos haciendo acorde con unos acuerdos con la sub comisión de desarrollo, y la consultiva con el liderazgo de la consejera Rosita Solís Grueso, donde había que dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y podemos mostrar porque se incrementó en el 2022, abriendo unos espacios de concertación; en el plan de acción hacemos referencia a los logros que son 23 solicitudes de titulación colectiva finalizadas y efectivamente estamos hablando de no menos de 5.744 hectáreas con unos beneficios a 9.790 personas, más de 3.334 familias. En el año 2021, se presentaron a la Comisión Técnica de ley 70 de 1.993, 17 solicitudes de titulación colectiva; 14 de ellas, ya cuentan con titulación colectiva. El viernes 1 de julio se presentará a la comisión técnica de Ley 70 de 1.993, la solicitud del Consejo Comunitario, la Gloria del Valle del Cauca y el Consejo Comunitario Alto Paraíso Putumayo. Hacemos la mención de los avances al 2022, donde ya siete (7) están en reporte de Sinergia, dos (2) están efectivamente a registro, y cuatro (4) están con viabilidad jurídica; es importante mencionar que en el Plan Nacional de Desarrollo, con la sub comisión de territorios de Comisión Consultiva de alto nivel y DNP, se concertará un plan de choque para atender el rezago de solicitudes de titulación colectiva con las comunidades negras, teniendo en cuenta la capacidad operativa y presupuestal de la ANT; haciendo mención de las 211 solicitudes en rezago, de las cuales 73 están en el plan de atención 2022, por eso ven el incremento en este año; ya se analizaron 118, no cumplen requisitos y por eso se generaron unos espacios de fortalecimiento y 20 sin ubicación de expediente en la Agencia. Que acciones adelantamos en el plan de choque; elaboramos un plan de fichas técnicas de análisis de expedientes, de solicitudes de rezago, análisis de expedientes de solicitudes, especialización de las pretensiones territoriales o informe técnico de imposibilidad del mismo, oficios de requerimiento a las



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

comunidades étnicas, a efectos de completar la documentación mínima de las solicitudes, solicitudes de información a las alcaldías a efectos de identificar el registro de los consejos comunitarios y datos de contacto, etc. y en el marco del trabajo con la subcomisión, se han realizado 18 espacios de fortalecimiento, atendiendo 105 Consejos Comunitarios. En la adquisición de predios, ya son nueve (9), hoy firmaremos una escritura adicional y espero dejar dos (2) compras firmadas y creo que tres (3) más en próximos días y para contextualizar, no son menos 861 predios analizados de esta vigencia, ya que este es un trabajo que tienen sus pro y sus complejidades por que efectivamente cuando se hacen estas propuesta y salen las ofertas, generalmente por temas de precios, por los avalúos que se entregan que a veces no cumplen con los requerimientos del vendedor. En iniciativas comunitarias de acuerdo a la solicitud de la subcomisión, las que se aprobaron en 2019, nosotros no estábamos, pero en 2020, se aprobaron 7, en 2021, 10, unos beneficios a 1479 familias y en concepto de género que está enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo, un total de 1920 mujeres; para un total CINCO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$5.050.000.000) de inversión y de acuerdo al inventario, son un total de 26 predios que están en el fondo de tierras, algunos de los cuales que se adquirieron en vigencias pasadas, están siendo identificados para ser adjudicados, que estos son predios que están destinados para adelantar procesos de titulación, Mil gracias". Se le concede el uso de la palabra a la consejera, Rosita Solís Grueso y expresa "El señor viceministro estuvo reunido con los consultivos de alto nivel y las comunidades negras y se comprometió que antes de Semana Santa, enviaba a la consultiva la propuesta decreto que fue compromiso en el Plan de Desarrollo, para que las comunidades negras, tengamos la posibilidad de hacer ampliación y saneamiento como hace mucho tiempo se hace con las comunidades indígenas. He conocido que la propuesta de decreto se lo enviaron a diferentes entidades y nosotros necesitamos que esa propuesta llegue a la consultiva porque, para nosotros es de mucha trascendencia porque esa es una necesidad que tenemos las comunidades negras de Colombia; de mi parte, muchas gracias por el informe que se ha entregado y espero que cada uno de los consejeros saque sus propias conclusiones".

5. Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Kurmadó-Marsella del Pueblo Emberá Chamí, sobre tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el Municipio de Marsella, Departamento del Risaralda".

El secretario técnico le concede el uso de la palabra a la Doctora Myriam Andrea Calderón Jiménez, Sub directora técnica de la ANT, adscrita a la Sub Dirección de Asuntos Étnicos, quien, luego de dar un saludo al señor presidente del Consejo Directivo; expuso: "La



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

constitución de este resguardo es del Resguardo Indígena Emberá Chamí, ubicado en el Municipio de Marsella, Departamento del Risaralda; este proceso inició con una solicitud de compra en el año 2012, cuando solicitaron la reubicación debido al conflicto armado que venía presentando el resguardo unificado Chamí y para medir la línea del tiempo podemos observar que ya van corridos 11 años, en los cuales se han comprado tres (3) predios por parte de la Agencia Nacional de Tierras, que hoy hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, con los cuales se beneficiarían 40 familias, 163 personas en un área de constitución de 7 hectáreas con 7.500 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que esta es una priorización de la minga la María del año 2013; además, esta es una comunidad que ha sido víctima del conflicto armado y tenemos un seguimiento especial que hace la procuraduría General de la Nacional, la Defensoría del Pueblo y existe una Acción de Tutela del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pereira que nos obliga a priorizar este proceso. Los Emberá Chamí están dentro de la Sentencia T-025 del estado de cosas inconstitucionales y el auto de seguimiento de 2004, (Se exponen en pantalla los mapas con los tres (3) predios para demostrar que son contiguos entre sí) ... Con ocasión al seguimiento de las entidades antes descritas, se realizaron tres visitas; la primera en el año 2019, la segunda en el año 2020 y la tercera en el año 2021; en el mes de febrero de este año, pudimos consolidar el estudio socio económico y contamos con el concepto previo del Ministerio del Interior, de fecha 5 de abril de 2022 y la viabilidad jurídica del 7 de julio de 2022. Los predios objeto de esta constitución, fueron adquiridos en el año 2019, por parte de la Agencia Nacional de Tierras y son: Los Alpes, Los Gastos y el Vergel; respecto de los cruces que realizamos con topografía, encontramos que aparece un el área disponible en cuanto a hidrocarburos; en cuanto a minería, no existen contratos de concepción vigente; solo existe una solicitud en evaluación y una inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de estos predios por parte de la CARDER, reclamando una proyección especial de las fuentes hídricas, pero no constituye limitación de dominio; el uso del suelo es vocación agrícola no mecanizada, amenazas y riesgos no existen, en la consulta con el Ciac, no presenta traslape con ninguna figura de protección ambiental y tampoco existen solicitudes de ningún otro pueblo indígena ni con comunidades negras para titulación de consejos comunitarios; este proyecto fue discutido en la mesa previa al Consejo, Mil gracias”.

El secretario técnico solicita autorización iniciar la votación y una vez autorizado procede de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Omar Franco Torres, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, **aprobado**; por parte de las comunidades indígenas, **aprobado**; por parte de las comunidades negras, **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, **aprobado**.



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

El secretario técnico informa al señor presidente del Consejo Directivo, que el punto Nro.5 del orden del día, ha sido aprobado con ocho (8) votos a favor, ninguno en contra y ninguna observación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro o de la UPRA.

6. Proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena La Victoria, de los pueblos indígenas Kawiyarí, Barasano, Tatuyo, Taiwano/Eduria, Tuyuca, Tucano, Cubeo, Desano, Siriano, Yurutí, Carapana, Piratapuyo, Wanano y Bara, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, localizado en jurisdicción del Municipio de Solano, Departamento del Caquetá y áreas no municipalizadas de La Victoria y Mirití Paraná, Departamento del Amazonas”.

El secretario técnico le concede el uso de la palabra a la Doctora Myriam Andrea Calderón Jiménez, Sub directora técnica de la ANT, adscrita a la Sub Dirección de Asuntos Étnicos, quien expuso: “La constitución de este resguardo es del Resguardo Indígena La Victoria para que lo tengamos en el radar, es un punto muy importante en este Gobierno, porque además de los aportes que llevamos en este año, estamos hablando de 61.058 Ha+0952 m2, y quedan ubicadas en el Departamento del Caquetá y en el Departamento del Amazonas y es un tema en el cual estas figuras de formalización de resguardos le apuntan mucho a la política de protección del medio ambiente, del Gobierno Duque. En las comunidades de la Victoria, los pueblos son Kawiyarí, Barasano, Tatuyo, Taiwano/Eduria, Tuyuca, Tucano, Cubeo, Desano, Siriano, Yurutí, Carapana, Piratapuyo, Wanano y Bara; Solano y las áreas no municipalizadas son La Victoria y Mirití Paraná; se trata de un predio baldío de ocupación ancestral, la solicitud de constitución se hizo en octubre de 2019, y beneficiaria a 31 familias, 124 personas. La línea del tiempo es la siguiente: La solicitud se hizo en 07/10/2019; el auto de visita tiene fecha de 17/08/2021; en el mes de abril de 2022, consolidamos el estudio socio económico; el concepto de viabilidad del Ministerio, data del 02/06/2022 y concepto de viabilidad de la oficina jurídica de la ANT del 17/06/2022. A manera de ilustración, las áreas que quedarían por cada Departamento serían, en Solano Caquetá, un hectareaje de 41.941 Ha+2.200 m2., en la Victoria del Amazonas, el área sería de 18.482 Ha.+9.893 m2. y la parte más pequeña que es Mirití Paraná, que no está municipalizada, serían 633 Ha.+8.893 m2. Es muy importante resaltar que cuando estuvimos allá, en la revisión del plano encontramos que había una pista o aeródromo denominado Pacoa – La Victoria, por lo cual se excluyeron de ese polígono 6 hectáreas. Respecto de los cruces que realizamos con topografía, aparece el área disponible en cuanto a hidrocarburos, es lógico que se trata de un área reservada de tipo ambiental, en cuanto a minerías, nos contestó diciendo que se trata de un área estratégica minera; se traslapa con Ley 2 de 1.959, el área de reserva forestal Amazonía, con zonificación tipo A 100%, y el uso del suelo es de manejo integral,



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

conservación, recuperación, (Solano la Victoria) y las áreas no municipalizadas; uso de acuerdo a la reserva forestal de la Amazonia como determinante ambiental, actividades que se articularon con la Gobernación precisamente porque estos predios hacen parte del ordenamiento territorial, de la Amazonia, lo cual se debe tener en cuenta en la formulación del POT; precisamente porque no se encuentra ubicado en zonas de alto riesgo o con amenaza de desastres naturales; en el cruce con el CIAC, encontramos un registro único de ecosistema ambiental que ha sido analizado en las mesas y consejos anteriores, que es un sistema de pago por servicios ambientales y se cruza con el área de amortiguación de los Parques Nacionales Ambientales de Yaigojé, Apaporis y la Serranía de Chiribiquete, por lo que consideramos supremamente importante para este Gobierno, este tema ambiental, dejar formalizado el Resguardo de la Victoria; Señor Viceministro, señor secretario, quedo atenta a las observaciones por parte de los consejeros”.

El secretario técnico solicita autorización iniciar la votación y una vez autorizado procede de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Omar Franco Torres, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, **aprobado**; por parte de las comunidades indígenas, **aprobado**; por parte de las comunidades negras, **aprobado**; por parte de las Comunidades Campesinas, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, **aprobado**.

En este estado, el secretario técnico informa al señor presidente del Consejo Directivo, que el punto Nro.6 del orden del día, ha sido aprobado con ocho (8) votos a favor, ninguno en contra y ninguna observación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro o de la UPRA.

7. Proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Rumiñawi, del pueblo Inga, sobre tres (3) predios baldíos de la Nación, ubicados en el Municipio de Piamonte del Departamento de Cauca”.

El secretario técnico le concede el uso de la palabra a la Doctora Myriam Andrea Calderón Jiménez, Sub directora técnica de la ANT, adscrita a la Sub Dirección de Asuntos Étnicos, quien, expuso: “En la constitución de este pueblo indígena Rumiñawi, ubicado en el Municipio de Piamonte Departamento del Cauca, tenemos una solicitud desde el año 2012, la cual lleva casi 10 años y por lo tanto es supremamente importante para este Gobierno porque, uno de los temas que hemos priorizado es precisamente el tema de la cronología en el tiempo y la idea es constituir tres (3) predios baldíos que beneficien a 59 familias, 189 personas, con un área de constitución de 1.222 Ha.+ 2.907 m2. y este resguardo fue priorizado en la minga de 2012, por la defensa de pueblos, tierra y territorio, por la Sentencia T-025 de 2004 y por el auto de seguimiento de la Corte Constitucional



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

Nro. 004 de 2009. (Se exhibe en pantalla, un mapa con tres (3) imágenes donde se muestran los predios descontinuos, pero con muy poca distancia, entre lote Nro.1 y Lote Nro.2, el cual tiene dos (2) kilómetros y el de máxima distancia, es de siete (7) kilómetros. El trámite inició con la solicitud en el año 2012, el 23/05/2018 y el 06/10/2020, se actualizó la solicitud y en la misma le hicieron unos ajustes a la petición, se practicaron dos visitas; en el 13/10/2020 y 18/02/2021 y logramos consolidar el estudio socio económico en febrero de 2022, obtuvimos el concepto previo del Ministerio del Interior, con fecha 02/06/2022 y el concepto de viabilidad jurídica el 21/06/2022. Los tres (3) globos son baldíos, denominados: Globo 1, "lote de terreno Nro.3, en extensión de 1.155 ha+1575 m<sup>2</sup>"; globo 2, "lote de terreno Nro.1, en extensión con 64 ha+2.298 m<sup>2</sup>" y globo 3, "lote de terreno Nro.2, en extensión de 2 ha+9034 m<sup>2</sup>."; predios que ubicados en un 100% en el Parque de los Churumbelos. Respecto al lote de terreno 2, correspondiente al globo 3, que es el más pequeño, al hacer el cruce con Hidrocarburos nos informó que este predio se cruzaba con un contrato de concepción que se encuentra en exploración de Gran Tierras Energy, sin embargo a ustedes se les informó y en las mesas tuvimos una articulación con Gran Tierras Energy, quienes nos informaron que allí en el predio no hay ninguna labor de exploración ni se tiene proyectada ninguna clase de explotación hacia el futuro, por lo que no le vemos ningún inconveniente; en minería, el lote de terreno 1, está en estado de evaluación, no hay ninguna concepción minera, por lo que tampoco tendrá ningún problema y los usos de suelo son agrícola y forestal en el terreno 1 y 2 y en el lote de terreno Nro.3, precisamente el parque, es el suelo de protección ambiental; las amenazas son media y alta, así nos lo certificó la Secretaría de Planeación de Piamonte. Olvidé decir que este procedimiento lo venimos adelantando con nuestro socio estratégico quien, con su equipo interdisciplinario, adelantó todas las actuaciones en campo y cuando nos certificaron este tema de amenazas y riesgos, pedimos un alcance a la Secretaría de Planeación de Piamonte y allí nos dijeron que estos niveles de riesgos eran mitigados y que había una disminución de riesgos, es decir, que no tendría problema respecto de amenazas y riesgos. Se cruza con el Parque Nacional Natural los Churumbelos Auka Wasi, en un 96%, también se cruza con un área de reserva forestal de Ley 2 de 1.959 y con el tema de servicios ambientales y el lote de terreno 3, precisamente con el Parque Nacional Natural los Churumbelos en un 100%, no se traslapa con ninguna otra entidad de comunidades indígenas ni solicitud de comunidades negras para titulación. Señor secretario, señor viceministro, atenta a cualquier observación por parte de los consejeros". El secretario técnico solicita autorización iniciar la votación y una vez autorizado procede de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Omar Franco Torres, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, **aprobado**; por parte de las comunidades indígenas, **aprobado**; por



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

parte de las comunidades negras, **aprobado**, por parte de la Consejera Rosita Solís Grueso, sin embargo solicita que por secretaria técnica se le certifique que en estos territorios no existen comunidades negras y que se confirmen todos esos actos administrativos; por parte de las Comunidades Campesinas, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, **aprobado**.

En este estado, el secretario técnico informa al señor presidente del Consejo Directivo, que el punto Nro.6 del orden del día, ha sido aprobado con ocho (8) votos a favor, ninguno en contra y ninguna observación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro o de la UPRA.

8. Proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Caño Mochuelo con tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare".

El secretario técnico le concede el uso de la palabra a la Doctora Myriam Andrea Calderón Jiménez, subdirectora técnica de la ANT, adscrita a la Sub-Dirección de Asuntos Étnicos, quien, expuso: "Esta es la primera ampliación del Resguardo Indígena Caño Mochuelo; este procedimiento es supremamente importante para el País, es bastante emblemático, muy mediático. Lo constituyen 10 Pueblos Indígenas ubicados en Hato Corozal Casanare, incluso, dos de estos pueblos están en riesgo de extinción física; solo están ubicados en esta región y en ese Resguardo; por eso es supremamente importante iniciar con esta ampliación, que seguramente es la primera de varias que hay que hacer de manera progresiva. Los pueblos que están ubicados en esta región son: Sikuni, Amorúa, Tsiripu, Saliba Maiben, Masiware, Wamonae, Yamolero, Yaruro, Piapoco y Waupijiwi. La fecha de solicitud realmente fue desde el año 2010, llevamos casi 12 años en este trámite; hubo un alcance frente al cambio de la pretensión inicial, ellos habían solicitado el predio Punta de Garza, cambiaron la pretensión a la Palmita con seis (6) predios. Actualmente estamos ampliando tres (3) Predios de la Palmita y está el proceso de compra de los otros tres (3) predios. Por eso hay un alcance desde el año 2022; se concertó con la comunidad y llegamos al acuerdo que hiciéramos primero esta ampliación mientras vamos surtiendo la adquisición de los otros tres predios que también se denominan la Palmita, benefician 903 familias, 3.405 personas y tiene un área de 1.757 Ha. + 8228 m2. Aquí tenemos una medida cautelar del Juzgado Primero Civil de Restitución de Tierras. Estos pueblos tienen la prioridad en el auto Nro. 004 de 2009 y un auto especial, el Nro.173 de 2012, de la Corte Constitucional, en seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y tiene un seguimiento especial porque la mayoría de ellos se encuentran en peligro de extinción física. Otra cosa importante es que hay una relatoría de la ONU, sobre el tema de Derechos Humanos y Libertades fundamentales de los indígenas, donde



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

se habla de todas las vulnerabilidades que están sufriendo estos pueblos, pero para el tema de tierras, dicen que en estos resguardos son insuficientes y que se debe ampliar el territorio para estos 10 pueblos y 14 comunidades. (Presenta en pantalla un mapa para explicar cómo están distribuidos estos 10 pueblos y 14 comunidades). Caño Mochuelo fue constituido en el año 1986, con un área de 94.600 Ha; Inicialmente lo que es el resguardo queda en dos municipios que son Hato Corozal y Paz de Ariporo del Departamento del Casanare, pero es claro que lo que estamos ampliando son estos tres predios ubicados en el Hato Corozal y se denominan la Palmita. La Distancia existente entre la ampliación y lo constituido son 2.32 Kilómetros. Estos tres predios son: La Palmita 1, con un área de 352 Ha+ 0535 m<sup>2</sup>; La Palmita 3, con un área de 842 Ha+5140 m<sup>2</sup> y la Palmita 2, con un área 563 Ha+2553 m<sup>2</sup>. Estos predios fueron recientemente adquiridos por la ANT. y la idea es dejar debidamente formalizadas estas adquisiciones. En resumen, quedaría un área con las 1757 Ha + 8228 m<sup>2</sup>, de 96427 Ha + 8228 m<sup>2</sup>. Esta es una de las ampliaciones que seguramente se van a continuar de manera progresiva. En la línea del tiempo, el procedimiento de ampliación, lo podemos ver de la siguiente manera: Solicitud de ampliación, 03/12/2010, auto de visita, 15/02/2021; visita a la comunidad, del 02 al 16/03/2021; certificación de la función ecológica del Ministerio del Medio Ambiente, FEP/2188/2014, otorgado el 14/03/2022; elaboración, actualización y complementación del ESEJTT, mes de mayo 2022 y la viabilidad jurídica 18/06/2022. En los cruces con minería, no se reportó superposición; con hidrocarburos está en área disponible, con uso de suelos, nos certificaron que era uso de pastoreo extensivo, en amenaza nos certificaron inundaciones, pero ustedes bien conocen que en el Departamento del Casanare casi toda la región se inunda, pero dice la Secretaría de Planeación que estos son riesgos mitigables. No reportan cruces con ninguna solicitud con comunidades negras ni con ningún otro pueblo indígena y le informo a la consejera Rosita Solís Grueso que todas esas recomendaciones que Uds. Nos ha hecho quedaron incluidas, tanto en el expediente como en el acuerdo, ya que la hemos tomado como una buena recomendación al respecto. Señor viceministro, señor secretario, quedo atenta a las objeciones o comentarios respecto a la ampliación de este Resguardo de Caño Mochuelo”.

El secretario técnico solicita autorización iniciar la votación y una vez autorizado procede de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Omar Franco Torres, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, **aprobado**; por parte de las comunidades indígenas, **aprobado**; por parte de las comunidades negras, **aprobado**, por parte de la Consejera Rosita Solís Grueso; por parte de las Comunidades Campesinas, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC **aprobado**. En este estado, el secretario técnico



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

informa al señor presidente del Consejo Directivo, que el Nro.7, del orden del día, ha sido aprobado con ocho (8) votos a favor, ninguno en contra y ninguna observación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro o de la UPRA.

9. Proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Mandiyaco del pueblo Inga, con dos (2) globos de terreno baldíos, localizados en el Municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca".

El secretario técnico le concede el uso de la palabra a la Doctora Myriam Andrea Calderón Jiménez, Sub directora técnica de la ANT, adscrita a la Sub Dirección de Asuntos Étnicos, quien, expuso: "Esta es la primera ampliación del pueblo indígena Inga Mandiyaco; un aspecto para tener en cuenta es que el pueblo Inga está ubicado en el Municipio de Santa Rosa Cauca, la fecha de solicitud es del año 2018, son dos predios baldíos, que benefician a 54 familias, 163 personas; el área total son 14862 Ha + 0675 m2. Este pueblo Inga, esta priorizado dentro del auto Nro.004 del 2009, la Sentencia T-025 de 2004 y la Mesa Inter - Étnica con la zona de reserva campesina, ZRC – Santa Rosa Cauca, en donde se concertó con el campesino, las comunidades negras y los pueblos indígenas, precisamente la zona de reserva campesina Vs las pretensiones étnicas entonces es algo que se debe tener en cuenta. (Enseña la ubicación actual del Resguardo Indígena y la zona de ampliación en el mapa de Colombia en tres recuadros en diferente ángulo) Lo que se va a ampliar esta en esta zona del parque de los Churumbelos y los globos norte que tiene un área de 75 Ha. y sur del predio que coge la mayor parte del predio, con un área de 14.786 Ha, se traslapan con este parque de los Churumbelos. La solicitud se presentó en 15/06/2018; la visita a la comunidad se hizo el 24/11/2021 al 03/12/2021; el Ministerio de Ambiente, expidió el certificado de la función ecológica de la propiedad mediante concepto técnico FEP – 05-2022, en el mes de abril del 2022, logramos la consolidación de LA ESJTT Y EL DIA 21/06/2022, obtuvimos la certificación de la viabilidad jurídica. En resumen, las áreas del Resguardo Indígena Mandiyaco, quedaría así: Constitución 1.576 Ha + 3750 m2, primera ampliación, 14.872 Ha + 0675 m2 para un área total del Resguardo de 16.418 Ha + 4425 m2. En los cruces, vemos que se cruza con Ley 2 de 1.959, con la reserva forestal de la Amazonía, en 14.4%, con zona de tipo A; con el Parque Nacional Natural de la Serranía de los Churumbelos Auka Wasi en un 95%, no se encuentra en área de hidrocarburos vigente, se localiza en área reservada tipo ambiental, con minorías, no existe ningún contrato de concepción, solo existe una solicitud de que esta en estado de evaluación. Respecto al uso de suelos, está ubicado en zona rural, el uso principal, es la conservación del bosque nativo y no reporta cruce con solicitudes de formolización territorial con otras comunidades étnicas, ni de comunidades negras ni de comunidades indígenas. Señor secretario, señor viceministro, atenta a las observaciones por parte de la mesa".



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

El secretario técnico solicita autorización iniciar la votación y una vez autorizado procede de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Omar Franco Torres, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, **aprobado**; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, **aprobado**; por parte de las comunidades indígenas, **aprobado**; por parte de las comunidades negras, **aprobado**, por parte de la Consejera Rosita Solís Grueso; por parte de las Comunidades Campesinas, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, **aprobado**.

En este estado, el secretario técnico informa al señor presidente del Consejo Directivo, que el punto Nro. 8 del orden del día, ha sido aprobado con ocho (8) votos a favor, ninguno en contra y ninguna observación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro o de la UPRA.

10. Proyecto de acuerdo "Por el cual se actualiza la cabida y linderos establecidos en la Resolución No. 012 del 10 de abril de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Kankuamo, se sanea el resguardo indígena con tres (3) mejoras y se amplía por primera vez con una (1) mejora sobre predio baldío, cuatro (4) predios fiscales y diez (10) predios de propiedad del resguardo indígena, localizados en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar".

El secretario técnico le concede el uso de la palabra a la Doctora Myriam Andrea Calderón Jiménez, Sub directora técnica de la ANT, adscrita a la Sub Dirección de Asuntos Étnicos, quien, ante el Consejo Directivo; expuso: "Este es el último acuerdo que vamos a presentar ante Consejo Directivo respecto de formalización de resguardos en este Gobierno, por lo que es supremamente importante para la Agencia y para el Gobierno por que con esta ampliación del resguardo Kankuamo, podemos decir que en el Gobierno Duque se ampliaron los tres pueblos de la Sierra, es decir, el Pueblo Kogui, que se amplió el año pasado, Pueblo Arhuaco también en diciembre del año pasado y nos faltaba el Pueblo Kankuamo. Debemos hacer una mención especial a Amazon Conservations, quien ha sido nuestro socio estratégico con el que se adelantaron y se impulsaron todos los procesos de ampliación de la Sierra. El área que vamos a ampliar esta ubicada en el Municipio de Valledupar, la solicitud es del año 2012, aquí vamos a hacer saneamiento y ampliación. Vamos a hacer saneamiento con tres mejoras que fueron adquiridas por parte del Incoder, que hoy en día están transferidas a la ANT, una mejora adquirida por el Resguardo Indígena sobre predio baldío, cuatro (4) predios de propiedad de la ANT, que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y 10 predio de propiedad del Resguardo Indígena. En total 15 predios más los tres que vamos a llevar para saneamiento, estamos hablando de 18 predios, que beneficiarían a 12.540 personas,



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

3.587 familias. Es muy importante decir, que los pueblos de la Sierra, tanto para el señor Ministro de Agricultura como para el señor presidente de la República, fue una priorización en este Gobierno. Es muy importante que terminemos con la ampliación del Pueblo Kankuamo, aquí está la ubicación de la Sierra Nevada de Santa Martha y la ubicación del Pueblo Kankuamo, entonces todos estos predios van a quedar en un solo globo, es decir, lo construido más los 15 predios que vamos a ampliar. (Expone dos recuadros donde muestra la distribución de las áreas antes de la ampliación y como quedarían una vez se engloben en un solo predio) pero hay un globo pequeño que no se pudo englobar porque es discontinuo, pero lo que pudimos hacer en un ejercicio muy juicioso e importante con el equipo de topografía fue sanear, excluir, actualizar y englobar y dada la complejidad de este proceso contamos con el apoyo y acompañamiento permanente de nuestro socio estratégico Amazon Conservations. La línea del tiempo es la siguiente: constitución del Resguardo según Resolución 10/04/2003; solicitud de ampliación, 23/07/2012; visita a la comunidad del 18/02/2013 al 15/03/2013; certificación de la función ecológica de la propiedad, mediante Resolución 0230 del 17/02/2014, con alcance el 28/07/2021; consolidación del ESEJTT, en el mes de mayo de 2022 y concepto de viabilidad jurídica de fecha 22 de junio del 2022. Se debe aclarar que cuando se constituyó este resguardo, el área inicial era de 24.212 Ha + 2.062 m<sup>2</sup>, en el proceso de actualización de cabida y linderos, nos dio un área de 24.306 Ha + 2.271 m<sup>2</sup>. Con una diferencia de 94 Ha + 0209 m<sup>2</sup>, lo que significa un margen de tolerancia 2, Es decir que estamos dentro del margen de tolerancia de la resolución conjunta del Igac – Supernotariado, lo que nos permitió hacer esa actualización y cuando revisamos la resolución de constitución del Resguardo del año 2003, encontramos que habían hecho unas exclusiones que sumaban 64, de las cuales, 47 eran predios de propiedad privada, 14 eran mejoras y 3 entre predios y mejoras de otras comunidades y encontramos que de esas 64 exclusiones, ocho (8) predios no eran excluibles, lo que realmente eran, era colindantes al territorio constituido como tal, es decir, que se encontraban por fuera del polígono de constitución, entonces al restar esas ocho exclusiones que no eran excluibles, nos quedaron 56 exclusiones y así se hizo el ajuste. Además de lo anterior, hicimos unas identificaciones y encontramos que 12 predios tienen una nueva formación geográfica. De estos 12 predios, seis (6) tienen antecedente registral y los otros seis (6) son mejoras. Entonces las 56 exclusiones y estos 12 predios conforman una nueva formación geográfica de 68 predios, de los cuales, tomamos tres (3) predios para ampliar el territorio, es decir, que van a quedar excluidos literalmente 65, entre predios y mejoras. De este universo de 65 predios, 14 son mejoras y 51 corresponde a predios, los cuales al agruparlos van a quedar 48 bloques. Las mejoras objeto de saneamiento son Puerto Estrella, San Martín y Vida Nueva, sobre las que vamos a hacer saneamiento y que fueron adquiridas por el Incoder. De los predios con los que vamos a hacer la ampliación, tenemos cuatro que fueron adquiridos por las Agencian Nacional de Tierras y son Tierras Nuevas, La Providencia, La Esperanza y Monte Rico. Ahora bien,



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

teniendo esa suma de predios y mejoras, nos da un total de 11; una mejora llamada La Ceibita, que fue adquirida por el Resguardo Kankuamo y 10 predios que también son propiedad del Resguardo Kankuamo; estos 10 predios y una mejora, van a ser objeto de la ampliación. Esto es un poco complejo, pero lo hemos hecho de manera más entendible posible. En resumen, con el ajuste que hicimos, el área total del Resguardo queda en 24.306 Ha +2.271 m<sup>2</sup>, el área de saneamiento del resguardo queda en 249 Ha + 3.294 m<sup>2</sup>; el área de ampliación del Resguardo queda en 701 Ha + 8.760 m<sup>2</sup>; el área de ampliación en traslape con el resguardo constituido, queda en 1.048 Ha +0408 m<sup>2</sup> y un área total del Resguardo Indígena, de 25.008 Ha + 1.031 m<sup>2</sup>. La distribución final del Resguardo Indígena es el siguiente: Globo 1, con 31 Ha +5.648 m<sup>2</sup> y el Globo 2, que es el resto del área, con 25.008 Ha + 1.031 m<sup>2</sup>. La Sierra tiene todas las condiciones para hacer el perfecto ejercicio en materia ambiental y de protección de recursos, está el área reservada por Ley 2 de 1.959, se cruza en el SINAP con la Sierra Nevada de Santa Marta, con el Parque Natural Regional de los Besotes, tiene el tema de REAA por pago de servicios ambientales, tiene la distinción Internacional como Reserva Biosfera Sierra Nevada de Santa Marta, con hidrocarburos, no existe contratos vigentes, con minería no hay traslape, el uso de suelos es de vocación agrícola, ganadera, agroforestal y silvoagícola, los predios no presentan amenaza rural y no reporta cruce de formalización con otros pueblos indígenas y mucho menos con comunidades negras en la Sierra Nevada de Santa Marta. Finalmente quiero comentarles que este es un proyecto de acuerdo bastante complejo y dispendioso, tiene cerca de 130 folios, hemos hecho una serie de reuniones con el Igac, quien nos informó en la mesa que no alcanzaba a realizar los últimos estudios; hoy llegaron nuevas observaciones que ya hemos revisado y que no van a modificar como tal la estructura del acuerdo, por que solicitamos aprobar el acuerdo en las actuales condiciones y la ANT, se compromete a hacer los ajustes con el IGAC, dado que estos no van a cambiar la estructura o la forma del acuerdo y que como lo hicimos hace dos años, quede aprobado y que en el transcurso de una semana se les comunicaría a través de la secretaria técnica del Consejo Directivo que quedaron todos los ajustes del Proyecto de acuerdo del pueblo Kankuamo. Esta es una solicitud especial dada la trascendencia de un tema tan emblemático y teniendo en cuenta que prácticamente este sería nuestro último Consejo Directivo en materia de formalización de Resguardos Indígenas; entonces señor viceministro, quedo atenta a las observaciones por parte de la mesa, muchas gracias”.

El secretario técnico consulta y solicita al señor presidente y a los señores consejeros, que, si no hay inquietudes, se le permita iniciar la votación. En este momento solicita el uso de la palabra el doctor Omar Franco Torres, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, y manifiesta (SIC) “Tengo que dejar aquí unas salvedades, porque realmente, a pesar del esfuerzo de lograr aprobar este último acuerdo, yo creo que es muy conveniente que todos podamos discutir los aseguramientos jurídicos alrededor de



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

aprobar un acuerdo sin los afianzamientos técnicos por parte de las agencias responsables que tienen esa función legal; entonces uno no puede dejar un acuerdo a que en una semana revisamos y que en 2 días volvamos a mirar y fuera de eso, el acuerdo aprobado. Eso al final no queda nada, quedará un acuerdo aprobado, pero sin las salvedades técnicas necesarios. Yo sí creo que es mucho mejor hacer un esfuerzo y ruego de poder solicitar una reunión extraordinaria el día que lo convoquen, donde la puedan convocar, a la hora que la puedan convocar; el Gobierno del Presidente Iván Duque terminal 31 de agosto, tenemos el tiempo, creo suficiente para que el IGAC, se pronuncie de manera definitiva; tengamos la certidumbre técnica de lo que estamos haciendo y de esa manera someter a consideración en un posterior acuerdo en un Consejo Directivo extraordinario, someter a consideración del Consejo, este punto del día, a consideración del Consejo, yo sé que se ha hecho un esfuerzo gigante, conozco de la disciplina de la doctora Andrea, sé lo juicioso y lo responsable que seguramente han hecho y elaborado el proceso pero yo realmente sin un concepto completo del IGAC, o a riesgo de que el IGAC mañana lo diga, o que el acuerdo sostenga que de acuerdo a la resolución que exponía está en el margen 2 o en el margen 1; esas variables no las conocemos y no forman parte del acuerdo, en términos precisos no forman parte del diagnóstico jurídico que estoy reclamando porque entiendo la premura, entiendo lo icono que puede llegar a ser, entiendo todo lo que tenga que entender para poder aprobar; de hecho, no tengo ningún problema porque sé que pueden haber algunas consideraciones importantes pero no me siento tranquilo con el hecho de que esto no haya terminado y que esperemos una semana y que entonces el IGAC sí, y luego diga que no. Yo la verdad prefiero escuchar a los miembros del Consejo Directivo que están aquí presentes para ver qué decisión tomamos de manera colegiada sin que sea yo la única palabra en esto. Entonces le pido el favor a los miembros del Consejo Directivo intervenir, doctora Paola Tamayo por favor". Interviene la Doctora Paola Tamayo del IGAC, quien expresa: "Gracias Vice, si desde la Asaf, nosotros en el mismo sentido, nosotros pediríamos concepto definitivo del Igac, para poder emitir un voto de fondo, porque consideramos que no tenemos las herramientas suficientes para poder tomar una decisión", Interviene el Doctor Fernando Henao, del DNP y manifiesta que desde su entidad coinciden en el mismo sentido con el planteamiento que el señor Viceministro está señalando y agradece a la Doctora Andrea. Interviene la Doctora Miryam Andrea y expresa "Las cifras que el Gobierno Duque ha informado en materia de formalización, ha sido de los mejores resultados, ya que estamos hablando de más de un millón de hectáreas, 112 acuerdos, donde con Ud. como presidente de este Consejo, conoce que el año pasado, presentamos 40 acuerdos a Consejo Directivo, esta cifra nunca se había dado y es el trabajo en equipo, y el trabajo de Uds., de los asesores, el trabajo del Igac, de la Superintendencia de Notariado, del Ministerio de Ambiente y de todas las demás entidades, de la consejería para las comunidades negras, del delegado de los



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

campesinos, el de los gremios y gracias a las múltiples observaciones que aunque fueron de forma, el Igac, ya tiene muy avanzado el análisis y propone que se deje para un próximo Consejo la aprobación de Consejo Directivo en lo que respecta a la ampliación del pueblo Kankuamo”. Interviene nuevamente el señor viceministro para proponer todos que si están de acuerdo en esta posición a menos que alguno de los miembros del Consejo Directivo solicite someter nuevamente esta decisión a la aprobación y deja en claro que en el transcurso de la junta no trajeron el documento que solicitó en el primer punto del orden del día dejando claro que se tiene la mejor disposición de tomar la aprobación de este acuerdo. Finalmente, el señor presidente del Consejo Directivo da instrucciones al secretario técnico para que retome el orden del día en lo que respecta al punto 3, del orden del día.

4. Proyecto de acuerdo “Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2022”.

En tal sentido, el secretario técnico, le concede el uso de la palabra al Doctor Raúl Alberto Badillo, Secretario General de la entidad, quien inicia su intervención así: “Señor Viceministro, atendiendo a sus sugerencias e instrucciones, queremos mostrarle la certificación solicitada, la cual se expone en pantalla con la firma del Sub Director Administrativo y Financiero de la entidad, garantizando a los miembros del Consejo Directivo el cumplimiento de los requisitos presupuestales y se recomienda la aprobación del proyecto de acuerdo directivo; valga la pena señor Viceministro, explicar que lo realizado en el presente consejo se ciñe a lo realizado en Consejos Directivos anteriores y nos excusamos por no haber presentado inicialmente la certificación solicitada por Ud. también solicito respetuosamente en caso de que lo consideren, se le dé el uso de la palabra al doctor William Andrés Robledo en calidad de Sub Director Administrativo y Financiero, en caso de que tengan alguna pregunta o aclaración respecto de esta certificación o los soportes requeridos para la tranquilidad de todos los miembros y consejeros en la aprobación de este punto, mil gracias”.

El presidente del Consejo Directivo le da las gracias al Doctor Raúl Alberto Badillo, secretario general de la entidad, por la presentación del documento y autoriza al secretario técnico para que someta a consideración la aprobación del proyecto de acuerdo, toda vez que se había hecho la sustentación del mismo.

Procede, el secretario técnico a someter a consideración, la aprobación del punto 3 del orden del día de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Omar Franco Torres, **aprobado**; por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, **aprobado**; por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP, **aprobado**; pero hace una aclaración en el



	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

sentido de que las dos preguntas que hizo, eran más del soporte de Hacienda que de la Agencia, sin embargo considera que allí se presenta una oportunidad de mejora; por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, **aprobado**; por parte de las comunidades indígenas, se **abstiene** de votar; por parte de las comunidades negras, **aprobado**, por parte de la Consejera Rosita Solís Grueso; por parte de las Comunidades Campesinas, **aprobado**; por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC se **abstiene** de aprobar.

En este estado, el secretario técnico informa al señor presidente del Consejo Directivo, que el Numeral 3, del orden del día, ha sido aprobado con seis (6) votos a favor, ninguno en contra, dos (2) abstenciones y ninguna observación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro o de la UPRA.

#### FIRMAS



**OMAR FRANCO TORRES**  
Presidente del Consejo Directivo



**JACOBO NADER CEBALLOS**  
Secretario Técnico Consejo Directivo

Proyectó: Odilmer de J. Gutiérrez S. Contratista Ofic. de Planeación ANT.

Emiro Salas Guzmán – Contratista Ofic. de Planeación ANT.

Vo. Bo: Doctor Jacobo Nader Caballos jefe Oficina de Planeación.

Miguel Ángel Aguiar Delgadillo /jefe OAJ MADR

Wilber Jairo Vallejo Bocanegra /director DOSP MADR

Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

#### ANEXOS



